



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

<p>Para: Compañías de Seguros autorizadas para operar en el país de conformidad con la ley aplicable en Guatemala.</p> <p>Fecha: 24 de septiembre de 2020</p>	<p>Referencia: Solicitud de Propuesta (SdP) 59882 - 2235/20 Contratación de una póliza de seguro para el equipo adquirido en el Contrato IAL1827/18 "Adquisición de Sistema de Recaudo Electrónico con Tarjeta Inteligente para el Transporte Público de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia"</p> <p>Favor indicar esta referencia en comunicaciones sucesivas</p>
---	--

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto No. 59882 "Fortalecimiento de las capacidades municipales para el desarrollo de políticas sociales locales con énfasis en juventud MUNIJOVEN", le invita a presentar una propuesta para la provisión de servicios de "Contratación de una póliza de seguro para el equipo adquirido en el Contrato IAL1827/18 - Adquisición de Sistema de Recaudo Electrónico con Tarjeta Inteligente para el Transporte Público de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia".

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su propuesta deberá ser presentada **a más tardar el 12 de octubre de 2020**, al correo electrónico procurement.gt@undp.org identificando el correo como: SdP-2235/20 Póliza de Seguro Equipo Tarjeta Ciudadana.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Dado que la presentación de su Propuesta será por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada, completa (propuesta y documentos requeridos: legales y formularios) en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados. Por favor asegurese de contar con el acuse de recibo de los correos enviados, de la Unidad de Adquisiciones.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<https://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/unsc/conduct_t_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Daniel Vargas

Daniel Vargas

Representante Residente Adjunto



DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por medio del Proyecto MUNIJOVEN, financiado por la Municipalidad de Guatemala, busca, como parte de su proceso de innovación, implementar un modelo de ciudad inteligente, que permita contar con mayor credibilidad y cercanía de la administración pública hacia los ciudadanos, generando nuevos procesos de prestación de servicios que mejoren los modelos convencionales.</p> <p>Por medio del Sistema Integrado de Medios Electrónicos de Recarga y Recaudos para el Pago de Servicios de Transporte Público, se busca mejorar los tiempos de atención al vecino, contar con información actualizada y en tiempo real acerca de los hábitos y costumbres de movilidad de los usuarios, simplificación de los trámites de acceso y el disfrute a los servicios municipales</p> <p>En el marco de la implementación de este sistema de pago electrónico se adquiriría equipo electrónico, informático, de uso para las estaciones, entre otros. Por lo que, se requiere de la contratación de una póliza de seguro que permita durante la vigencia de la misma, mantener asegurado todo este equipo.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<p>Municipalidad de Guatemala Proyecto No. 59882 "Fortalecimiento de las capacidades municipales para el desarrollo de políticas sociales locales con énfasis en juventud MUNIJOVEN"</p>
Breve descripción de los servicios solicitados	<p>Contratación de una Compañía de Seguros que emita una póliza de seguro para el equipo adquirido en el Contrato IAL1827/18 "Adquisición de Sistema de Recaudos Electrónico con Tarjeta Inteligente para el Transporte Público de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia".</p> <p>Se requiere asegurar y cubrir la indemnización correspondiente a los eventuales siniestros a los que se encuentren expuestos cada uno de los bienes objeto de este proceso.</p> <p>El listado de Equipo a Asegurar se adjunta como Anexo 4.</p>
Relación y descripción de los productos esperados	<p>1. Cobertura de la Póliza de Seguro</p> <p>La cobertura deberá ser todo riesgo, incluyendo, pero no limitándose a: Hurto o robo total, Incendio, terremoto, explosiones, motín, huelgas, manifestaciones, temblores, erupciones volcánicas, inundaciones y/o tormentas, falla aprovisionamiento de la corriente</p>

	<p>eléctrica.</p> <p>Considerando que los bienes sujetos al presente proceso son importados y especializados, se requiere indemnización por siniestros a los mismos y no reparación o sustitución alguna.</p> <p>La cobertura deberá ser en el Departamento de Guatemala, incluyendo sus municipios.</p> <p>2. Monto de los bienes a cubrir – valor pactado: Fase 1: US\$3.603,119.60. Fase 2: USD\$955,124.00.</p> <p>3. Equipo para Asegurar y Ubicación</p> <p>En el anexo 4 “Listado de equipo a asegurar” se encuentra el detalle de la ubicación, descripción, cantidades, precio unitario, precio total, tipo de equipo (fijo-móvil).</p> <p>Para conocer las ubicaciones exactas referirse al Anexo 5, que corresponde a las líneas 1, 2, 6, 7, 12, 13, 18 y 21 del Transmetro.</p> <p>En caso de que la empresa aseguradora adjudicada lo requiera, se le entregará copia de las facturas, considerando que es para referencia del monto real del bien.</p> <p>4. Beneficiario</p> <p>Municipalidad de Guatemala, Proyecto MUNIJOVEN.</p> <p>5. Resguardo Institucional</p> <p>La empresa aseguradora adjudicada coordinará, con el personal de la Municipalidad de Guatemala y el consultor de PNUD a cargo de la supervisión del Proyecto del Sistema de Recaudo, las visitas para realizar el levantamiento físico del inventario del equipo a asegurar.</p> <p>El equipo para asegurar estará bajo resguardo de las instalaciones y personal de la Municipalidad de Guatemala. Se asignarán tarjetas de responsabilidad a las personas que sean asignadas por la Municipalidad de Guatemala para el resguardo del equipo.</p> <p>6. Duración de la Póliza de Seguro</p> <p>Se contratará la póliza de seguro por tres (3) años consecutivos en total, con una vigencia inicial de 1 año a partir de la firma del contrato por</p>
--	--

ambas partes, con posibilidades de extenderlo 2 años adicionales, conforme evaluación anual satisfactoria de los servicios por parte del PNUD, en consenso con la Municipalidad de Guatemala.

7. Asesorías y Capacitación

Se solicita brindar:

- Asesoría permanente;
- Capacitar y asesorar al personal previamente designado dentro de la Municipalidad de Guatemala en todo lo relacionado con la administración de la póliza requerida.
- Capacitación al personal de la Municipalidad de Guatemala a fin de minimizar el mayor número de siniestros dentro de la póliza.
- Actualización permanente de las condiciones aplicables correspondiente a la póliza obtenida.

8. Perfil de la Empresa

- ✓ Estar autorizada y registrada ante la Superintendencia de Bancos (SIB)
- ✓ Poseer sólida experiencia, como mínimo de 15 años, en el campo de los seguros
- ✓ Mínimo de 5 experiencias específicas en cobertura de equipos similares a los requeridos en este proceso
- ✓ Se valora experiencia de trabajo con instituciones de gobierno
- ✓ Se valora utilización de tecnología de punta para el manejo logístico, administrativo y operativo de las pólizas

9. Perfil del personal clave propuesto:

La firma deberá presentar un equipo de trabajo profesional para la ejecución del servicio de seguros a contratar, integrado como mínimo:

Un (1) Gerente. Título profesional en áreas administrativas, derecho, económicas, financieras y/o ingenierías. Profesional con especialización en el área de seguros experiencia mínima de siete (07) años en intermediación de seguros y administración de riesgos.

Un (1) Ejecutivo de cuenta. Título profesional y/o tecnólogo en áreas administrativas, derecho, económicas, financieras, de ingeniería y/o seguros Profesional con experiencia mínima de tres (3) años en intermediación de seguros.

10. Confidencialidad de la información

	<p>El proveedor de servicios queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer del o de los Proyectos PNUD, como consecuencia de la ejecución de este contrato.</p> <p>11. Otras consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tiene previsto adicionar a la póliza contratada un estimado de un 27% de equipo adicional. Las características de este equipo adicional serán similares a las del equipo asegurado inicialmente. Se estima que el valor del nuevo equipo oscile por un valor de USD\$955,124.00. La fecha estimada está considerada iniciar en el último trimestre del año 2021. • Cotizar de manera independiente los servicios de asesoría legal durante los 3 años consecutivos que tenga vigencia la póliza, en caso de que no se incluyera como parte de la póliza. Se solicita detallar en qué consiste este servicio.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Personal de la Municipalidad de Guatemala por área de responsabilidad: Equipo a instalar en Estaciones; Equipo en Datacenter; Equipo de Oficinas, Consultor PNUD encargado de Tarjeta Ciudadana y la Oficial de Programa del PNUD como aprobador final.
Frecuencia de los informes	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un informe inicial sobre las acciones de mejora que puedan contribuir a la minimización de riesgos de los bienes a asegurar. • Informe trimestral de los siniestros ocurridos durante dicho período. De no haber siniestro alguno durante el trimestre, el informe notificará tal situación. • Informes trimestrales de exclusiones e inclusiones.
Requisitos de los informes de avance	Según formato propio de la compañía aseguradora adjudicada.
Localización de los trabajos	Sede del proveedor.
Duración prevista de los trabajos	Cobertura de 3 años consecutivos.
Fecha de inicio prevista	Iniciará a partir del momento en que se firme el contrato.
Fecha de terminación máxima	Tres (3) años.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta)	Ni el PNUD, ni la Municipalidad de Guatemala, ni el Proyecto MUNIJOVEN, facilitarán instalaciones de oficina, transporte, ni insumo alguno durante la ejecución de los servicios.

de precios)	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio Se solicita incluir la composición del grupo de trabajo y asignación de actividades para la ejecución de los servicios, adjuntando los CVs correspondientes y copia de títulos que acrediten escolaridad. El mínimo del personal clave requerido es (1) Gerente, un (1) Ejecutivo de cuenta.
Moneda de la propuesta	Moneda local: Quetzales.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables. Se solicita desglosar la integración de la propuesta financiera en el formato provisto. La factura debe emitirse a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), NIT 312583-1. Se emitirá exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Documentos que deberán presentarse	<u>Formulario:</u> a) Formulario del Anexo 2 debidamente completado y firmado conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; <u>Documentación legal (presentar copia simple):</u> b) Patente de Comercio de Empresa y/o Sociedad (esta último, si aplica). El objeto de la empresa consignado en la patente debe coincidir con los servicios que se requiere adquirir. c) Copia de Certificado de autorización para operar emitido por la Superintendencia de Bancos (SIB) para Compañías Aseguradoras. d) Copia de nombramiento del representante legal. e) Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal. <u>Otros documentos requeridos:</u> f) Perfil de la empresa o brochure informativo. g) CVs, copia de títulos y documentos de soporte del personal clave propuesto h) Presentar 3 cartas de referencias comerciales o listado de clientes con cobertura de bienes similares a los requeridos en

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	<p>este proceso en los últimos 5 años. Incluir detalles de contacto del cliente (nombre, correo y teléfono), valor del contrato, período de actividad y estado y tipos de actividades realizadas.</p> <p>i) Copia del RTU.</p> <p>j) Cualquier otro documento requerido en el Anexo 2 adjunto a esta Solicitud de Propuesta.</p>
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ²	<p>Los pagos se realizarán al inicio de cada uno de los 3 años de cobertura, a más tardar a los quince (15) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Haber firmado el contrato de servicios con el PNUD; Al recibo de las pólizas de seguro a nombre del beneficiario; A la aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de todas las condiciones pactadas; y Al recibo de la factura del Proveedor de Servicios. <p>El oferente deberá considerar el porcentaje (%) de depreciación del equipo asegurado para presentar su oferta económica.</p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Personal de la Municipalidad de Guatemala por área de responsabilidad: Equipo a instalar en Estaciones; Equipo en Datacenter; Equipo de Oficinas, Consultor PNUD encargado de Tarjeta Ciudadana y la Oficial de Programa del PNUD como aprobador final.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y una Empresa u Organización.
Contrato Términos y Condiciones Generales	<p>Términos y condiciones generales para contratos (bienes y/o prestación de servicios).</p> <p>Para referencia, estos documentos están disponibles en</p>

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html Referirse al numeral 21 de la lista.																								
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. 																								
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes y experiencia de la empresa: 40% ✓ Metodología, adecuación a las condiciones en respuesta a la descripción de requisitos, equipo tecnológico y plazos del plan de ejecución: 40% ✓ Composición del grupo de trabajo y actividades: 20% <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <table border="1" data-bbox="548 1031 1430 1875"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th style="text-align: center;">Criterio de Evaluación</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Punteo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle;">Propuesta técnica (70%)</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Antecedentes y experiencia de la empresa:</td> <td>Poseer sólida experiencia, como mínimo de 15 años, en el campo de los seguros</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">40</td> </tr> <tr> <td>Mínimo de 5 experiencias específicas en cobertura de equipos similares a los requeridos en este proceso</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Metodología, adecuación a las condiciones en respuesta a la descripción de requisitos, experiencia de trabajo con instituciones de gobierno, equipo tecnológico y plazos del plan de ejecución:</td> <td>Cumple en todas las condiciones</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">40</td> </tr> <tr> <td>Cumple parcialmente en las condiciones</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Cumple mínimamente en las condiciones</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Criterio de Evaluación	Punteo		Propuesta técnica (70%)	Antecedentes y experiencia de la empresa:	Poseer sólida experiencia, como mínimo de 15 años, en el campo de los seguros	25	40	Mínimo de 5 experiencias específicas en cobertura de equipos similares a los requeridos en este proceso	15	Metodología, adecuación a las condiciones en respuesta a la descripción de requisitos, experiencia de trabajo con instituciones de gobierno, equipo tecnológico y plazos del plan de ejecución:	Cumple en todas las condiciones	40	40	Cumple parcialmente en las condiciones	25				Cumple mínimamente en las condiciones	10	
		Criterio de Evaluación	Punteo																						
Propuesta técnica (70%)	Antecedentes y experiencia de la empresa:	Poseer sólida experiencia, como mínimo de 15 años, en el campo de los seguros	25	40																					
		Mínimo de 5 experiencias específicas en cobertura de equipos similares a los requeridos en este proceso	15																						
	Metodología, adecuación a las condiciones en respuesta a la descripción de requisitos, experiencia de trabajo con instituciones de gobierno, equipo tecnológico y plazos del plan de ejecución:	Cumple en todas las condiciones	40	40																					
		Cumple parcialmente en las condiciones	25																						
		Cumple mínimamente en las condiciones	10																						

		Composición del grupo de trabajo y actividades:	Un (1) Gerente. Título profesional en áreas administrativas, derecho, económicas, financieras y/o ingenierías. Profesional con especialización en el área de seguros experiencia mínima de siete (07) años en intermediación de seguros y administración de riesgos.	12	20
			Un (1) Ejecutivo de cuenta. Título profesional y/o tecnólogo en áreas administrativas, derecho, económicas, financieras, de ingeniería y/o seguros Profesional con experiencia mínima de tres (3) años en intermediación de seguros.	8	
	Propuesta financiera (30%)	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.			30
	TOTAL DEL PUNTEO				100
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios				
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de requisitos (Anexo 1) ✓ Formulario de presentación de propuestas por los proveedores de servicios (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición. ✓ Listado de Equipos a Asegurar (Anexo 4). ✓ Listado de Ubicación de los Equipos (Anexo 5). 				
Persona de contacto para todo tipo de información (Solicitudes por escrito únicamente)	Señor Daniel Vargas – Representante Residente Adjunto Atención: Unidad de Adquisiciones Correo: procurement.gt@undp.org Los oferentes interesados podrán remitir consultas al PNUD a la				

	<p>dirección física indicada arriba o al correo procurement.gt@undp.org, a más tardar el 1 de octubre de 2020, las cuales se responderán a más tardar el 5 de octubre de 2020.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Favor tomar en cuenta que, en caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD o de la Municipalidad de Guatemala o el Proyecto MUNIJOVEN, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.</p>
Otras informaciones	<p>Consideraciones por Pandemia COVID-19</p> <p>La compañía aseguradora deberá conocer y cumplir con todas las disposiciones aplicables por la pandemia COVID-19 en Guatemala, sin exponer a terceros para brindar los servicios objeto de su contrato.</p> <p>Asimismo, acepta que al presentar una propuesta o firmar un contrato acatará los protocolos corporativos del PNUD y de la Municipalidad de Guatemala; que tomará todas las medidas de seguridad para su personal; que a su costo asegurará el uso de insumos de protección personal como mascarillas, guantes u otros, según aplique. Que guardará todas las precauciones necesarias, cuando su persona participe en reuniones presenciales, visitas de campo; que se asegurará de conocer las restricciones de movilidad, horarios de toque de queda, entre otros.</p>

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

Asimismo, describir los Recursos del Proponente en términos de equipo. Se deben describir con los equipos que cuenta la organización y que se pondrán a disposición en caso de ser adjudicatario del contrato.

Deberá incluir todo lo relacionado con el apoyo de equipo tecnológico.

Asimismo, deberá incluir para análisis y evaluación:

- Protocolo ante un aviso de siniestros
- Tiempo de respuesta ante siniestros en atención en sitio
- Tiempo aproximado de reintegro
- Descripción de beneficios adicionales a lo requerido (asesoría legal, otros)

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y

D. Desglose de costos por entregable*

El oferente deberá considerar e indicar el % de depreciación del equipo asegurado para presentar su oferta económica.

	Servicios	Precio en Quetzales con IVA
1	Año 1 de cobertura	
2	Año 2 de cobertura	
3	Año 3 de cobertura	
	Total	100%

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

Otros costos y porcentajes aplicar	
Monto por deducible	
Porcentaje de deducible	
Montos de Coberturas	
Hurto o robo total	

Incendio, terremoto, explosiones, motín, huelgas, manifestaciones, temblores, erupciones volcánicas, inundaciones y/o tormentas, falla aprovisionamiento de la corriente eléctrica	
Asesoría Legal	

E. **Desglose de costos por componente** *[se trata aquí de un simple ejemplo, ajústese según los servicios de referencia]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus

empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.